



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/2020 Ho. 11:46
Numero:	314 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 53 /20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 26 de junio 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de disponer en los edificios públicos municipales de la ciudad de Ushuaia, cartelería con información relacionada a los tipos de violencia de género.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

## FUNDAMENTACIÓN

En el año 2009 fue sancionada la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. En la misma se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Dentro de los diferentes tipos de violencia existentes incluye la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y, recientemente fue ampliada e incorporado el concepto de violencia pública política.

Los objetivos principales de la misma son:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia.

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

En este sentido, es tarea y obligación del Estado abordar esta problemática impulsando normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos sus tipos y formas. Es importante remarcar que este compromiso se encuentra presente en la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), que el Estado Argentino aprobó a través de las Leyes 23.179 y 24.632, respectivamente. Además de cambios normativos, existe la necesidad de emplear un abordaje integral, que incluya medidas tales como realizar campañas de concientización en los medios de comunicación, generar espacios para el fortalecimiento de redes de las mujeres en política y contar con organismos públicos donde efectuar denuncias y recibir asesoramiento.

Partiendo del reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como un problema multicausal, consideramos que este debe ser abordado de manera conjunta entre diferentes actores, destacando el papel que deberían cumplir en esta materia los partidos políticos, las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y el Poder Legislativo en todos sus niveles.

La violencia contra las mujeres refuerza roles tradicionales de género, socavando la calidad de la democracia, el desarrollo y el pleno disfrute de sus derechos humanos, es por este motivo que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto de Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Disponer en los edificios públicos municipales y en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia cartelería con información relacionada a los diferentes tipos de violencia de género.

**ARTÍCULO 2:** Establecer que en dicha cartelería se visibilicen los teléfonos de emergencia tales como:

**-Línea Nacional Gratuita:** 144 y sus tres líneas de Whatsapp: 11- 27716463/ 11- 27759047/ 11- 27759048;

**-Comisaría de Género de Ushuaia:** 2901- 436888;

**-Secretaría de la Mujer:** 2901-424550;

**-Violencia Familiar:** 2901-657789/464472;

**-Emergencias:** 101.

**ARTÍCULO 3:** Invitar a instituciones educativas, organismos provinciales, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de géneros a sumarse a esta iniciativa.

**ARTÍCULO 4:** Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Derechos Humanos, Políticas Sociales y Sanitarias.

**ARTÍCULO 5:** La presente será reglamentada en un plazo no mayor a sesenta (60) días, a partir de su promulgación

**ARTÍCULO 6:** De forma.

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia